

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1431/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Universidad Veracruzana

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Jovino Mecinas Hernández

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Universidad Veracruzana a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **300564223000297**, en virtud de las consideraciones expuestas en el fallo.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Procedencia	3
TERCERO. Estudio de fondo.	3
CUARTO. Efectos del fallo.	21
PUNTOS RESOLUTIVOS	21

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada una solicitud de información formulada por la parte recurrente ante el Universidad Veracruzana, en las que requirió lo siguiente:

...

Respecto de la Convocatoria para las Plazas de Tiempo Completo como Docente de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, periodo febrero 2023, asignadas a los CC. NANCY RAMIREZ ABURTO y ELISEO LÓPEZ HERNÁNDEZ solicito la siguiente información a la Secretaría Académica, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y Facultad de Nutrición:

- 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado.
- 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado.
- 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad.

- 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación
- 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.

...

2. Respuesta del Sujeto Obligado. El veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El dos de junio de dos mil veintitrés, la parte recurrente promovió un recurso de revisión mediante Plataforma Nacional de Transparencia, inconformándose de la respuesta otorgada.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo del mismo día, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso. El nueve de junio de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinte de junio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado desahogó la vista que se le diera con el acuerdo de admisión y compareció al presente recurso mediante oficios con los números **CUTAI/137/2023** y anexos, emitidos por el Coordinador Universitario de Transparencia, la Secretaria Académica, la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud del sujeto obligado a través de los cuales otorgó respuesta a la solicitud de información.

Por acuerdo de veinte de junio de dos mil veintitrés, se agregaron dichas constancias a los autos del presente recurso y se pusieron a vista de la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

7. Cierre de instrucción. El diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del expediente de mérito, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y

67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Coordinador de Transparencia, por medio del oficio **CUTAI/DAI/321/2023**, de igual forma adjunto similar sin número, signado por el Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud, **449/2023**, signado por el Secretario Académico y el oficio **NUTX/157/2023**, signado por la Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa, insertándose la parte que interesa, lo siguiente:

Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud

SUPLENTE LEGAL DEL DIRECTOR GENERAL
Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

001877

Mtro. Gerardo García Ricardo
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente

Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 29 y 30 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana; me permito comunicar que en fecha 9 de mayo del 2023 se recibió una solicitud de información con número de folio 300564223000297 en la que solicitan lo siguiente:

Descripción de la solicitud: Respecto de la Convocatoria para las Plazas de Tiempo Completo como Docente de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, periodo febrero 2023, asignadas a los CC. NANCY RAMÍREZ ABURTO y ELISEO LÓPEZ HERNÁNDEZ solicito la siguiente información a la Secretaría Académica, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y Facultad de Nutrición: 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado; 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado; 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad; 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación; 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garanticen el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.

Las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5 arriba mencionadas, las podrán consultar en las ligas siguientes:

- ✓ Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana: <https://www.uv.mx/legislación/files/2019/04/Ley-Organica-Universidad-Veracruzana-reempececion2017.pdf>
- ✓ Estatuto General de la Universidad Veracruzana: <https://www.uv.mx/legislación/files/2023/01/Estatutogenera12023f1.pdf>
- ✓ Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana: <https://www.uv.mx/legislación/files/2023/EstatutodelPersonalA08052023.pdf>


SUPLENTE LEGAL DEL DIRECTOR GENERAL
Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador, Técnico Académico (en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica, o Académico Instructor a partir del 7 de febrero de 2023, Región Xalapa, disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-ARFA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>

✓ Guía para el Examen de Oposición <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1-Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

Un cordial saludo.

Xalapa, Ver., 16 de mayo de 2023


Dr. Arturo Aguilar Ye
Director General

Secretario Académico

Of. No. 449/2023
Xalapa de Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
Mayo 11, 2023

Mtro. Gerardo García Ricardo
Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Universidad Veracruzana
Presente

Estimado Coordinador:

En atención a la solicitud de información con folio 300564223000297, turnada a esta Secretaría Académica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

Respecto de la Convocatoria para las Plazas de Tiempo Completo como Docente de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, periodo febrero 2023, asignadas a las CC. NANCY RAMÍREZ ABURTO y ELISEO LÓPEZ HERNÁNDEZ solicito la siguiente información a la Secretaría Académica, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y Facultad de Nutrición: 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado. 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado. 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad. 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar excepciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (ya explicitado) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación. 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.

Con fundamento en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, stamentemente le comunico:

La información solicitada en las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5, puede ser consultada en:

- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, disponible en: <https://www.legislacion.gob.mx/legislacion/201904/LeyOrgánicaUniversidadVeracruzana-responsividad0017.pdf>
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, disponible en: <https://www.legislacion.gob.mx/legislacion/202301/EstatutoGeneral2023-1.pdf>
- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, disponible en: <https://www.legislacion.gob.mx/legislacion/202205/EstatutoPersonalAcademico2022.pdf>

- Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador, Técnico Académico (en correspondencia en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica), o Académico Instructor a partir del 7 de febrero de 2023, Región Xalapa, disponible en: <http://www.uv.mx/comunicacion/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>
- Guía para el Examen de Oposición, disponible en: <https://www.uv.mx/comunicacion/files/2022/11/Guia-ExOp-PTC-20231.pdf>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Lis de Veracruz, Arte, Ciencia, Luz"

Dr. Juan Ortiz Estanilla
Secretario Académico
Universidad Veracruzana

Teléfono: (228) 842 1848
(228) 842 1733
Comunicador: (228) 842 1730
(228) 842 1720

Cel. Ext. 11103 y 11175
Fax: (228) 842 1848

Correo electrónico: secretaria@uv.mx

Cep. Ancho

Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición - Xalapa

Xalapa-Enriquez, Ver., a 24 de mayo de 2023

Oficio No. NUTX/157/2023

Mtro. Gerardo García Ricardo
Coordinador de Transparencia
Universidad Veracruzana
PRESENTE

Medicina y Odontología S/N
Col. Unidad del Bosque
C.P. 91010
Xalapa, Veracruz, México

Tel. y Fax: (228) 8153421
Comunicador: (228) 8421730
Ext. 14153, 14154 y 14230

En atención a la solicitud de información con folio 300564223000297, turnada a esta Dirección de esta Facultad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

Respecto de la Convocatoria para las Plazas de Tiempo Completo como Docente de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, periodo febrero 2023, asignadas a las CC. NANCY RAMÍREZ ABURTO y ELISEO LÓPEZ HERNÁNDEZ solicito la siguiente información a la Secretaría Académica, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y Facultad de Nutrición: 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado. 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado. 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad. 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar excepciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (ya explicitado) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación. 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.

Con fundamento en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, stamentemente le comunico:

La normatividad institucional lo pueden verificar en el Estatuto General de la Universidad Veracruzana, Art. 84, Art. 85 Fracc VI y VII disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/04/LeyOrgánicaUniversidadVeracruzana-responsividad0017.pdf>, <https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/01/EstatutoGeneral2023-1.pdf> y con relación a la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante. Los procedimientos se rigen a lo declarado en la guía de examen de oposición en la página 18 que a la letra dice "La Universidad Veracruzana se reserva el derecho a verificar documentos entregados" y demás normativa que aplique.

5 Con respecto a esta solicitud "Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante". Para mayor referencia los resultados de la plaza 18957 se encuentran publicados en el link <https://www.uv.mx/nutri-xal/files/2023/01/Resultados-de-Convocatoria-de-Plazas-de-Tiempo-Completo-2023-IPPI-18957.pdf>. Y los resultados de la plaza 24091 en el link <https://www.uv.mx/nutri-xal/files/2023/01/Resultados-de-Convocatoria-de-Plazas-de-Tiempo-Completo-2023-IPPI-24091.pdf>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Lis de Veracruz, Arte, Ciencia, Luz"

Dra. María Graciela Sánchez Montiel
Directora
Facultad de Nutrición
Región Xalapa
Universidad Veracruzana



FACULTAD DE NUTRICIÓN
XALAPA, VER.

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó el agravio siguiente:

...

De los 5 puntos petitorios que forman parte de la solicitud de información bajo el número de folio 300564223000297, el sujeto obligado (Universidad Veracruzana) a través de sus diferentes instancias responde de manera disuasiva, si bien es cierto que, parte de la información es de carácter pública, los puntos solicitados forman parte de peticiones particulares y puntuales, mismas que las instancias señaladas y requeridas deben detentar toda vez que, son de carácter OBLIGATORIO, FUNDAMENTAL y ESENCIAL para el desahogo de las convocatorias institucionales. El no proveer la información que si detenta el sujeto obligado es una falta grave al derecho de acceso a la información. Por lo tanto, la presente queja se motiva, por la negativa de entregar la información de los 5 puntos petitorios de la solicitud previamente referida, toda vez que la respuesta emitida por la Coordinación de Transparencia de la Universidad Veracruzana no atiende lo solicitado.

...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado mediante el oficio **CUTAI/137/2023**, enviado a través del Coordinador de Transparencia, **594/2023**, signado por la Secretaria Académica, S/N, signado por Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud y el oficio **NUTX/178/2023**, signado por Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa, insertándose en lo que interesa lo siguiente:

Secretaría Académica

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas
Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Universidad Veracruzana
Presente

Estimado Maestro:

En atención al Oficio – CUTAI/130/2023 de fecha 12 de junio de 2023, a través del cual se turnó el acuerdo de admisión del Recurso de Revisión con número de Expediente IVAI-REV/1431/2023/II recibido en esa misma fecha, el cual deriva de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información con folio 300564223000297 en la que se solicitó:

"Respecto de la Convocatoria para las Plazas de Tiempo Completo como Docente de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, periodo febrero 2023, asignadas a los CC. NANCY RAMIREZ ABURTO y ELISEO LOPEZ HERNÁNDEZ solicito la siguiente información a la Secretaría Académica, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y Facultad de Nutrición: 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado. 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado. 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad. 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación. 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante."

Con fundamento en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, ratifico el oficio 449/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, no obstante, en aras de garantizar el derecho al acceso a la información del solicitante, atentamente le comunico:

- I. En cuanto a la solicitud de numeral 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado:

El proceso de evaluación y/o seguimiento se encuentra establecido en la misma Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo de la Universidad Veracruzana emitida el 28 de noviembre de 2022, en las páginas 2, 3, 9, 10, 11 y 12; así como en la Guía de Examen de Oposición de la página 8 a la 32, las cuales son públicas y pueden consultarse en:

- <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1/CONVOGATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>
- <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1/Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

Sin embargo, en apego al principio de accesibilidad de la información, en concordancia con la referida Convocatoria en la página 9, en donde se encuentran los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN dice de manera textual: *Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la entidad en la que se convoca la plaza.*

En ese tenor, la misma Convocatoria en la página 10, apartado DESARROLLO DEL PROCESO, inciso B, sostiene que el lugar para la entrega de la documentación será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante y corresponderá al Director o Secretario de la misma, recibirla, revisar y hacer entrega del acuse correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

El Director o Secretario de la entidad deberá asegurarse y validar que la documentación entregada en archivo digital corresponde al perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación; de acreditarse el cumplimiento de estos requisitos la o el interesado a partir de ese momento adquiere el estatus de aspirante para los fines la Convocatoria.

En razón de lo anterior, las autoridades de la Entidad Académica antes mencionadas, reciben bajo el principio de buena fe los documentos electrónicos que presentan los interesados, los cotejan contra los originales en presencia de la persona titular de dicha información y una vez verificada y validada la documentación entregada que atañe a la del perfil académico convocado y que esta cumple con los requisitos de participación, se debe otorgar al o la aspirante un acuse de la ficha de recepción de documentos.

En adición a lo expuesto, se adjuntan al presente las fichas de recepción de documentos de los CC. Nancy Ramírez Aburto y Eliseo López Hernández, a través de las cuales se realizó el cotejo de los expedientes que presentaron en la Dirección de la Facultad de Nutrición, región Xalapa.

II. Respecto al numeral 2) *Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado:*

Tal como se sostuvo anteriormente, la *Guía para el examen de oposición* es la que establece los criterios e indicadores a evaluar y ponderar de la página 8 a la 32; y se encuentra disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

III. Ahora bien, en respuesta al numeral 3) *Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad:*

Se reitera lo expuesto en la fracción I del presente documento.

IV. Sobre el numeral 4) *Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación.*

En apego a lo establecido en la multitudada Convocatoria, página 10, apartado DESARROLLO DEL PROCESO, inciso D, si el Director o Secretario de la entidad académica convocante advierten el incumplimiento del perfil académico convocado por carecer de los requisitos de participación, deberán notificarlo por escrito a la persona interesada exponiendo las razones y el fundamento. En razón de ello, es que no se aplican exenciones a los perfiles convocados.

V. Por último, en cuanto al numeral 5) *Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garanticen el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.*

Se reitera:

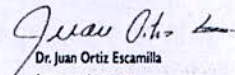
1. *Ley Orgánica* en el artículo 89, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/04/Ley-Organica-Universidad-Veracruzana-reimpresion2017.pdf>
2. *Estatuto General* en los artículos 79 fracción V, 85 fracción VII, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/05/EstatutoGeneral2023-MAYO.pdf>
3. *Estatuto del Personal Académico* en los Títulos Segundo y Tercero, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/05/EstatutodelPersonalA08052023.pdf>
4. Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo de la Universidad Veracruzana emitida el 28 de noviembre de 2022, disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>

5. *Guía para el examen de oposición*, disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Lis de Veracruz, Arte, Ciencia, Luz"



Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico

S/N
Piso 3
Torre
4020
Inceco
dona
01 90
17 13
teléfono
37 00
37 00
1. Bot.
1128
11175
Fax
16 60
Inceco
urva

C.c.p. Archivo

Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Mtro. Ruben Eder Contreras Rojas
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente

En atención a la Notificación efectuada mediante correo electrónico de fecha 12 de junio del presente enviado por esa dependencia y en donde se anexa copia de oficio - CUTAI/130/2023 de fecha 12 de junio de 2023, adjuntando el Recurso de revisión interpuesto en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, firmado por el C. David Agustín Jiménez Rojas y la C. Ana Silvia Peralta Sánchez, Comisionada y Secretaria de Acuerdos, del expediente IVAI-REV/1431/2023/II.

Se ratifica en todas y cada una de las partes, la respuesta emitida por esta Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud mediante oficio No.1877 de fecha 16 de junio de 2023, en donde se dio atención a la solicitud de información con No. 30056422300029, dado el principio de accesibilidad a la información y el derecho de acceso a la información, informo a usted lo siguiente:

1. *Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado.*

R.- El proceso de evaluación y seguimiento, claramente se encuentra establecido en la convocatoria publicada el 28 de noviembre del 2022 (páginas 2, 3, 9, 10, 11 y 12), y en la guía de examen de oposición (páginas 8 a la 3), donde se señala que los documentos deberán "ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la Entidad en la que se convoca la plaza". La convocatoria además refiere que "El Director o Secretario de la Entidad, "deberá asegurarse y validar que la documentación entregada en archivo digital corresponde al perfil convocado y cumple con los requisitos de participación", para que pueda ser considerado aspirante a la plaza. Las autoridades de la Entidad reciben bajo el principio de buena fe la documentación y son cotejados contra los originales en presencia de cada uno de los interesados, otorgando como acuse de recibido, una ficha de recepción de la documentación; (se anexan al presente copias de las fichas de recepción de documentos de los C. Nancy Ramírez Aburto y Eliseo López Hernández).

La convocatoria y la guía pueden ser consultadas en el portal institucional, en las ligas siguientes:
<https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>, y
<https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

2. *Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado*
R.- Los criterios e indicadores a evaluar, como se ha referido en el punto 1 se encuentran establecidos en la guía del examen de oposición (páginas 8 a la 32).

3. *Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad.*

R.- Se reitera lo expuesto en el punto No. 1 de este documento.

4. *Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación.*

R.- Como fue referido en el punto No. 1 "El Director o Secretario de la Entidad, "deberá asegurarse y validar que la documentación entregada en archivo digital corresponde al perfil convocado y cumple con los requisitos de participación", para que pueda ser considerado aspirante a la plaza" y de advertir un incumplimiento deberá de notificar por escrito a la persona interesada, exponiendo las razones y fundamento; por lo tanto, no son aplicables en este proceso las exenciones

5. *Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garanticen el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.*

R.- La normatividad universitaria que rige a toda la comunidad universitaria, puede ser consultada en el portal institucional en las ligas siguientes:

Ley Orgánica en el artículo 89, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/04/Ley-Organica-Universidad-Veracruzana-reimpresion2017.pdf>

Estatuto General en los artículos 79 fracción V, 85 fracción VII, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/05/EstatutoGeneral2023-MAYO.pdf>

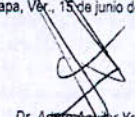
Estatuto del Personal Académico en los Títulos Segundo y Tercero, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/05/EstatutodelPersonalA08052023.pdf>

Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo de la Universidad Veracruzana emitida el 28 de noviembre de 2022, disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>

Guía para el examen de oposición, disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

Un cordial saludo.

Xalapa, Ver., 15 de junio de 2023



Dr. Arturo Aguilar Ye
Director General

Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa



Oficio No. NUTX/178/2023
Xalapa-Enriquez, Ver., a 14 de junio de 2023.

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas
Coordinador de Transparencia
Universidad Veracruzana
PRESENTE.

Dr. SPN
lolaque
91010
46400

Dr. Fax
53421

lador
121700
14250

En atención a la solicitud de información con folio 300564223000297 y con relación al Recurso de Revisión IVAI-REV/1431/2023/II, recibido en fecha doce de junio del presente por medio del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (Sicom), turnada a esta Dirección de esta Facultad el mismo día, que a la letra dice:

Respecto de la Convocatoria para las Plazas de Tiempo Completo como Docente de la Facultad de Nutrición Región Xalapa, periodo febrero 2023, asignadas a los CC. NANCY RAMÍREZ ABURTO y ELISEO LÓPEZ HERNÁNDEZ solicito la siguiente información a la Secretaría Académica, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y Facultad de Nutrición: 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado. 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado. 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad. 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación. 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.

Con fundamento en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana, atentamente le comunico:

En atención a dicha solicitud, ratifico mi respuesta señalada en el Oficio No. NUTX/157/2023 y con el objetivo de complementar la información que se proporcionó, se anexa la ficha de recepción de documentos de los aspirantes de acuerdo a como lo establece la convocatoria en el inciso 5:

La información solicitada en las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5, puede ser consultada en:


- 1) *Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado.* Apego a perfil se encuentra en la página 2 los dos últimos párrafos, página 3 primer párrafo y página 9 se encuentran los Requisitos de participación, en el siguiente link, en la página 10 se encuentra el desarrollo del proceso: 1) Acreditación del Perfil Académico convocado y documentación y la Acreditación del perfil convocado y documentación; en la página 11 está el Procedimiento, en la página 12 se encuentra lo relacionado al examen de oposición y generales. <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf> En la Guía para el examen encuentran los instrumentos de evaluación y criterios descritos en el punto IV. Procedimientos en el examen de oposición de la página 8 a la 32 el siguiente link <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>
- 2) *Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado.* Es importante señalar que la información y documentación que entrega el aspirante se verifica bajo el principio de buena Fe. En la Guía para el Examen de la página 8 a la 32 se encuentra descrito lo solicitado, en el siguiente, link <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>.

Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición - Xalapa

- 3) *Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad.* Lo encuentran en los mismos links y hojas señaladas en el punto 2. Con respecto a los Requisitos de participación se encuentran descritos en la Convocatoria emitida el 28 de noviembre de 2022, en la página 9 y el desarrollo del proceso así como la acreditación del perfil convocado y documentación se encuentran descritos de la 10 a la 13, se puede verificar en el siguiente link: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>
- 4) *Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos, cabe aclarar que la Universidad Veracruzana no cuenta con una guía de exención para perfiles convocados, sin embargo en la convocatoria se declara dicho proceso en la página 9 punto 4 y 5 y dos últimos párrafos, así como en la página 10 inciso D, consultarlo en el siguiente link: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>.*
- 5) Con respecto al punto 5, ratifico mi respuesta señalada en el Oficio No. NUTX/157/2023, sin embargo, con el objetivo de complementar la información, se anexan las fichas de recepción de documentos de los CC. Nancy Ramírez Aburto y Eliseo López Hernández.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:
"Lis de Veracruz, Arte, Ciencia, Luz"


Dra. María Graciela Sánchez Montiel
Directora
Facultad de Nutrición
Universidad Veracruzana





Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

**Plaza vacante o de nueva creación
como docente, investigador, ejecutante, académico instructor o
técnico académico de tiempo completo**

Ficha de Recepción de Documentos

Noviembre 2022

Ficha de Recepción de Documentos

NOMBRE ASPIRANTE		NUMERO DE PERSONAL (si fuere el caso)
Nancy Ramirez Abrito		44854
ENTIDAD ACADÉMICA	PROGRAMA EDUCATIVO	
Facultad de Nutrición	Nutrición	
TIPO DE PLAZA		
I PPP		
PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO		
Licenciado en Nutrición con maestría y doctorado en el área de la Nutrición con experiencia docente en instituciones de educación superior y laboral en el área clínica.		
No.	Requisitos de participación	Número de hojas
1	El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria. https://www.uv.mx/convocatorias/	1
2	Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición.	1
3	Identificación oficial: credencial del INE, pasaporte o documento migratorio	1
Documentación que acredite el perfil académico convocado		
4	Título profesional de licenciatura.	3
5	Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.	11
6	Documento(s) que acredite(n) la experiencia docente y/o profesional relacionada con el perfil (según sea el caso)	78
7	Plan de trabajo Documento de una extensión máxima de diez cuartillas en el que, la o el interesado presenta sus propuestas de desarrollo académico individual y colaborativo para dos años, incluye sus propósitos académicos en las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría, en congruencia con las metas del Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral de la Universidad Veracruzana y el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA)	10
8	Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente.	0

Examen de Oposición:
De este documento se deberá entregar una copia a la o al aspirante.

3/12

Presentación

En las fechas indicadas en la convocatoria respectiva, las y los interesados deberán presentar al Director o Secretario de la entidad académica a la que corresponde la plaza, los documentos señalados en la convocatoria como requisitos de participación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos; la entrega se realiza en formato electrónico y en original, para cotejo; deberá integrarse en una carpeta identificada con su nombre en el orden y forma en que se describen en la Convocatoria en la sección de requisitos de participación y en la Guía para el Examen de Oposición.

El Director o Secretario de la entidad verificará que la documentación entregada acredite el perfil académico convocado en apego con lo establecido en la convocatoria, así como todos los requisitos de participación. Una vez verificado lo anterior, la o el interesado será considerado (a) aspirante y podrá entregar la documentación necesaria para realizar el concurso de oposición.

Quien recibe deberá llenar la presente ficha anotando el número de carpeta o archivos que contienen los documentos digitalizados que recibe y el o los folios que les corresponden, previo cotejo con los originales. Al concluir la recepción, firmará de recibido. La o el aspirante por su parte firmará la entrega y recibirá una copia de la misma.

En caso de no admitir un documento o algunos documentos que la o el aspirante considere deben formar parte de su expediente, el Director o Secretario de la entidad académica debe elaborar y hacer entrega de un oficio donde de manera fundada y motivada argumente la razón de tal decisión, este oficio se incluirá en el expediente.

Ficha de Recepción de Documentos

Evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos		
Características de la documentación por indicador		
No.	Indicador	Número de documentos que integran el archivo
1. Formación y actualización académica		
1.1	Grado académico • Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente	3
Consideraciones:		
<ul style="list-style-type: none"> En los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios de educación superior realizados dentro del sistema educativo nacional que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública, así como los estudios de educación superior efectuados y concluidos en el extranjero que sean reconocidos en los padrones oficiales de cada país o su equivalente; para este último caso no será necesaria la revalidación de estudios. Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que otorgó el posgrado o el coordinador del programa donde se expresó que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado, estuvo incorporado en el Sistema Nacional de Posgrados (antes PNPIC) o su equivalente en otro país. Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIRHMS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría. 		
Los grados académicos no son sumativos, solo tiene valor el máximo obtenido.		
No.	Indicador	Número de documentos que integran el archivo
1.2	Formación y actualización. Últimos cinco años: octubre 2017-octubre 2022	26
• Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, el nombre completo de la o del interesado, número de horas y la fecha de realización.		
1.3	Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al Español Se refiere al documento que avala la certificación del dominio de un idioma, emitido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones. Deberá tomarse en cuenta que los documentos oficiales que no mencionan periodo de vigencia, no caducan.	1

Examen de Oposición:
De este documento se deberá entregar una copia a la o al aspirante.

4/12



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

**Plaza vacante o de nueva creación
como docente, investigador, ejecutante, académico instructor o
técnico académico de tiempo completo**

Ficha de Recepción de Documentos

Noviembre 2022

Examen de Oposición:
De este documento se deberá entregar una copia a la o al aspirante.

3/12

Presentación

En las fechas indicadas en la convocatoria respectiva, las y los interesados deberán presentar al Director o Secretario de la entidad académica a la que corresponde la plaza, los documentos señalados en la convocatoria como requisitos de participación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos; la entrega se realiza en formato electrónico y en original, para cotejo; deberá integrarse en una carpeta identificada con su nombre en el orden y forma en que se describen en la Convocatoria en la sección de requisitos de participación y en la Guía para el Examen de Oposición.

El Director o Secretario de la entidad verificará que la documentación entregada acredite el perfil académico convocado en apego con lo establecido en la convocatoria, así como todos los requisitos de participación. Una vez verificado lo anterior, la o el interesado será considerado (a) aspirante y podrá entregar la documentación necesaria para realizar el concurso de oposición.

Quien recibe deberá llenar la presente ficha anotando el número de carpeta o archivos que contienen los documentos digitalizados que recibe y el o los folios que les corresponden, previo cotejo con los originales. Al concluir la recepción, firmará de recibido. La o el aspirante por su parte firmará la entrega y recibirá una copia de la misma.

En caso de no admitir un documento o algunos documentos que la o el aspirante considere deben formar parte de su expediente, el Director o Secretario de la entidad académica debe elaborar y hacer entrega de un oficio donde de manera fundada y motivada argumente la razón de tal decisión, este oficio se incluirá en el expediente.

Examen de Oposición:
De este documento se deberá entregar una copia a la o al aspirante.

3/12

Formulario de inscripción de aspirante

NOMBRE ASPIRANTE		NÚMERO DE PERSONAL (si fuere el caso)	
Elseo López Hernández		51345	
ENTIDAD ACADÉMICA		PROGRAMA EDUCATIVO	
Fac de Nutrición		Lic en Nutrición	
TIPO DE PLAZA			
1 PPL			
PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO			
Lic en Nutrición con énfasis y/o Desarrollo en cualquiera de los campos de especialización de la Nutrición, con especialidad de Atención de salud, Nutrición de educación, Hospitalaria y talleres en el área de servicios de alimentación hospitalaria.			
No.	Requisitos de participación	Número de hojas	
1	El acuse (foto) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria: https://www.ivai convocatoria/	1	
2	Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición.	1	
3	Identificación oficial, credencial del INE, pasaporte o documento migratorio	1	
Documentación que acredite el perfil académico convocado			
4	Título profesional de licenciatura	3	
5	Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente	3	
6	Documento(s) que acredite(n) la experiencia docente y/o profesional relacionada con el perfil (según sea el caso)	4	
Plan de trabajo			
7	Documento de una extensión máxima de diez cuartillas en el que, la o el interesado presenta sus propuestas de desarrollo académico individual y colaborativo para dos años, incluye sus propósitos académicos en las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría, en congruencia con las metas del Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral de la Universidad Veracruzana y el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA)	8	
8	Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente	N/A	

Evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos

Características de la documentación por indicador

No.	Indicador	Número de documentos que respaldan el mérito
1. Formación y actualización académica		
1.1	Grado académico • Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente	1
Consideraciones: • En los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios de educación superior realizados dentro del sistema educativo nacional que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública así como los estudios de educación superior efectuados y concluidos en el extranjero que sean reconocidos en los padrones oficiales de cada país o su equivalente, para este último caso no será necesaria la revalidación de estudios. • Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado o el coordinador del programa donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado, estuvo incorporado en el Sistema Nacional de Posgrados (antes PNPC) o su equivalente en otro país. • Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Internacional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIRHIS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.		
Los grados académicos no son sumativos, solo tiene valor el máximo obtenido.		
No.	Indicador	Número de documentos que respaldan el mérito
1.2	Formación y actualización, Últimos cinco años: octubre 2017-octubre 2022 • Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, el nombre completo de la o del interesado, número de horas y la fecha de realización	1
1.3	Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al Español Se refiere al documento que avala la certificación del dominio de un idioma, emitido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones. Deberá tomarse en cuenta que los documentos oficiales que no mencionan periodo de vigencia, no caducan	0

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos se concluye que el motivo de inconformidad es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Ahora bien, la información reclamada que es materia de este fallo es considerada información pública, ello en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, XXIV, 4, 5, 9 fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado, reviste el carácter de obligación de transparencia en términos del numeral 15 fracciones I y XIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;

...

XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;

...

Además, de que la información que se solicita corresponde aquella respecto de la cual el sujeto obligado en cuestión posee, ello es así, puesto que de las constancias de autos se advierte que, la respuesta otorgada por el sujeto obligado fue emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana, Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, áreas que de conformidad con lo previsto en el artículos 78 y 79, fracción V y XI, 84, 85 fracción VI, VII y VIII, 146, párrafo II, de la Estatuto General de la Universidad Veracruzana, resulta ser la competente para atender la solicitud de información que dio como origen el presente medio de impugnación.

Con base en lo anterior, se tiene que el **Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** al dar respuesta a través de las áreas competentes para ello, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, que señala lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

[...]

Por tanto, se acredita que al ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio **8/2015** de rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las

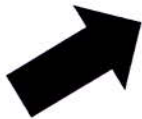
unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

De las constancias de autos se advierte que durante el procedimiento del acceso a la información la propia Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa, en cuanto al punto 1 de la solicitud de información, otorga unos links proporcionando la información del hoy recurrente, mencionando perfil se encuentra en la pp 2, 3 y 9 del siguiente link, <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>, en la pp 10 se encuentra el desarrollo del proceso y la Acreditación del perfil convocado y documentación; en la PP 11 está el Procedimiento, en la pp 12 se encuentra lo relacionado al examen de oposición y generales. En la Guía para el examen encuentran los instrumentos de evaluación y criterios en la PP 8 a la 32 el siguiente link <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>, por lo que el Comisionados ponente procedió a la inspección de los antes mencionados teniendo como resultado lo insertado a continuación:

Página 2

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Nutrición	Nutrición	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Nutrición, con Maestría y/o Doctorado en algunos de los campos profesionales de la Nutrición, con experiencia docente en instituciones de educación superior, y laboral en el área de servicios de alimentación hospitalaria.



Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Nutrición	Nutrición	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Nutrición, con Maestría y Doctorado en área de la Nutrición, con experiencia docente en instituciones de educación superior y laboral en el área clínica.

Página 3:



Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Nutrición	Nutrición	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Nutrición o Químico Fármaco Biólogo, con Maestría en el área de alimentos, preferentemente con Doctorado afin a la Nutrición, con experiencia docente en Instituciones de educación superior.

Página 9:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas deberán entregar:

1. El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria. <https://www.uv.mx/convocatorias/>
2. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
3. Copia de una identificación oficial: credencial del INE, pasaporte o documento migratorio.
4. La documentación correspondiente que acredite el perfil académico convocado:
 - a. Título profesional de licenciatura.
 - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
 - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia profesional relacionada con el perfil.
 Quienes cuenten con estudios realizados en el extranjero, deberán acompañar sus respectivos documentos académicos con traducción al español, legalizados por las autoridades diplomáticas mexicanas acreditadas ante los distintos países y justificar haber realizado previamente el trámite de dictamen de equivalencia ante la Secretaría de Educación Pública.
5. Plan de trabajo por escrito, especificado en la *Guía para el Examen de Oposición*, acompañado de la carta compromiso en la que se indique la fecha para su cumplimiento para el caso de que obtenga resultado favorable.
6. Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente.

Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la entidad en la que se convoca la plaza.

Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos deberá integrarse en formato digital, en una carpeta que se identificará con el nombre y apellidos de la persona interesada en la que se insertarán los documentos en el orden precisado en la *Guía para el Examen de Oposición correspondiente* en el instrumento de evaluación de méritos académicos en las fojas 11-15 de la misma.

Página 10:

DESARROLLO DEL PROCESO
I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 6 al 13 de diciembre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

B. El lugar para la entrega de la documentación será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante, y corresponderá al Director o Secretario de la misma recibirla, revisar y hacer entrega del acuse correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

El Director o Secretario de la entidad deberá asegurarse y validar que la documentación entregada en archivo digital, corresponde al perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación; de acreditarse el cumplimiento de estos requisitos o el interesado a partir de ese momento adquiere el estatus de aspirante para los fines de esta convocatoria.

C. Para quien no radique en el estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él, y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar en las fechas y horarios señalados en este rubro los documentos en formato digital por correo electrónico a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante, debiendo adjuntar formato bajo protesta de decir verdad de que todos los documentos entregados en archivo digital son copia fiel del original y constan en su poder, los cuales deberá presentar en original dos días hábiles antes de la fecha de inicio del examen de oposición para formalizar el proceso de entrega y validación como lo marca esta convocatoria; de no ser así, automáticamente se cancelará su registro sin responsabilidad para la Universidad. El director de la Entidad académica convocante deberá informar de inmediato esta circunstancia a la Dirección General correspondiente.

D. Si el Director o Secretario de la entidad académica convocante advierten el incumplimiento del perfil académico convocado por carecer de los requisitos de participación, deberán notificarlo por escrito a la persona interesada exponiendo las razones y el fundamento. Dicho escrito deberá ser proporcionado en el mismo acto, o en su caso, en las horas hábiles del día siguiente. La persona que reciba dicha notificación y tenga dudas, dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, podrá acudir a la Dirección General correspondiente para que se le atienda y oriente.

En el siguiente enlace se puede consultar el directorio de la entidad académica convocante (nombre del titular y correo): <https://www.uv.mx/convocatorias/directorio-institucional/>

En caso de que la persona interesada en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o cualquier otra situación señalada en la misma, deberá establecer comunicación con la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, para que se le oriente y atienda.

Una vez verificada y validada la documentación entregada que atañe a la del perfil académico convocado y cumpla con los requisitos de participación, se deberá otorgar al o la aspirante un acuse de la ficha de recepción de documentos.

II) PROCEDIMIENTO

A. Al siguiente día hábil de haber finalizado el periodo de recepción de documentos, el Director de la entidad académica convocante, en términos de los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica, Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, 305 y 307 del Estatuto General, deberá convocar a la brevedad a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:

1. Designar el jurado de examen de oposición
2. Determinar el tema para la demostración práctica de conocimientos.
3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos, con base en lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, según corresponda.

B. El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente deberá precisar la justificación y motivación de la designación de los integrantes del Jurado quienes deberán contar como mínimo con el nivel de estudios y el perfil académico de la plaza convocada, e indicar los elementos señalados en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.

C. Al siguiente día hábil de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica enviará, a la Dirección General correspondiente para su validación, el acta de la sesión y la documentación del jurado designado que acredite lo precisado en el artículo 55 del Estatuto del Personal Académico según lo que dispone el artículo 61 mencionado, misma que será atendida en igual término.

D. Validada la información contenida en el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el Director de la entidad académica convocante, procederá a:

1. Respeto del Jurado
 - 1.1 Notificarle copia del acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
 - 1.2 Informarle por escrito del lugar, fecha y hora de las dos fases del examen de oposición, así como el nombre de las personas que participarán en el examen.

- 1.3 Entregarle, en la fecha marcada para la evaluación de méritos académicos, la documentación de los participantes y los instrumentos para el examen de oposición como se indica en la *Guía para el Examen de Oposición*, para que se proceda a la evaluación de los expedientes entregados.
- 1.4 Los integrantes del jurado, de ser el caso, deberán manifestar por escrito dirigido al Director de la entidad académica convocante que existe un posible conflicto de interés que pudiera ser constitutivo de una afectación a su desempeño imparcial y objetivo en la evaluación. De no hacerlo y de comprobarse esta hipótesis actualizará las faltas y sanciones establecidas en la *Ley Orgánica*, el *Estatuto General* y el *Reglamento de Responsabilidades Administrativas* de la Universidad Veracruzana.
- 2 Respecto de los y las aspirantes:
 - 2.1 Informarles por oficio de forma física o vía correo electrónico, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, la fecha, lugar y horario en que deberá presentarse, así como el nombre de los integrantes del Jurado, el tema (mismo que desarrollará por escrito), las características de la demostración práctica, así como la duración para disertación oral y lo que corresponda, si fuese el caso, conforme al artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico*.

Página 12:

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará los días del **9 al 13 de enero de 2023**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

En el marco del artículo 61 del *Estatuto del Personal Académico* y como parte del examen de oposición, el o la participante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados, entregando a cada integrante del Jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, preferentemente, la videograbación de la sesión.

La no presentación del o de la aspirante a esta fase, de forma automática, elimina su participación sin responsabilidad para la Universidad.

La publicación de resultados se llevará a cabo el día **23 de enero de 2023**, tanto en el portal web institucional de la entidad académica convocante, como en un lugar visible de dicha entidad.

GENERALES

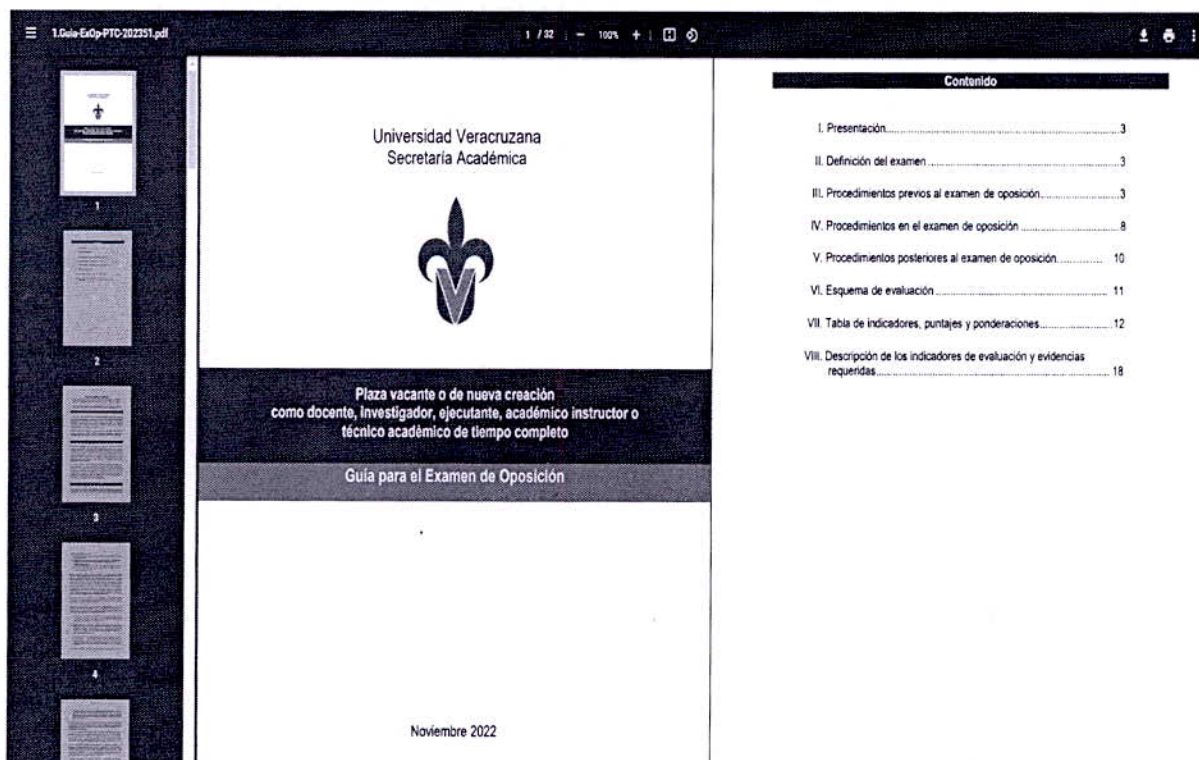
Con fundamento en el art. 41 fracciones I y IV de la *Ley Orgánica* de la Universidad, y 79 fracción V del *Estatuto General*, la organización, supervisión, seguimiento y decisión de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General correspondiente.

La interpretación de los términos de la presente convocatoria, o en su caso las situaciones no previstas que tengan relación con el proceso

Guía para el examen encuentran los instrumentos de evaluación y criterios

← www.convocatorias/ies/2022/11/1/Guia-EOp-PTC-20231.pdf

🔍 ⌵ 🗨



1.Guia-EOp-PTC-20231.pdf 1 / 22 100%

Universidad Veracruzana
Secretaría Académica

Plaza vacante o de nueva creación
como docente, investigador, ejecutante, académico instructor o
técnico académico de tiempo completo

Guía para el Examen de Oposición

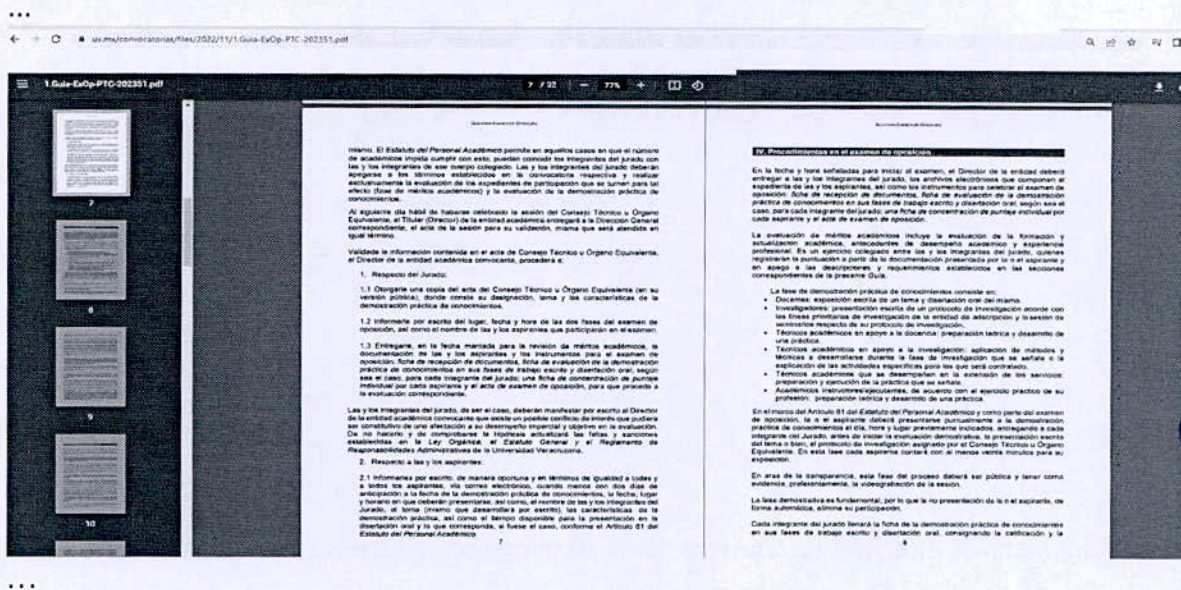
Noviembre 2022

Contenido	
I. Presentación.....	3
II. Definición del examen	3
III. Procedimientos previos al examen de oposición.....	3
IV. Procedimientos en el examen de oposición.....	8
V. Procedimientos posteriores al examen de oposición.....	10
VI. Esquema de evaluación.....	11
VII. Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones.....	12
VIII. Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas.....	18

Por lo que se observa que el sujeto obligado proporcionó lo requerido por el sujeto obligado, de igual forma se observa que el área de la Dirección General, así como, la Secretaría Académica proporcionaron dichos links donde se encuentra la información antes mencionada.

Por cuanto hace a la pregunta 2, dieron contestación el área de Secretaría Académica, la Dirección General y la Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa, remitiendo el mismo link para consultar la información mismo que la última específico que en sus páginas 8 a la 32, por lo que de nueva cuenta el Comisionado ponente procedió a la inspección del mismo, por lo que se obtuvo lo siguiente:

<https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/1.Guia-ExOp-PTC202351.pdf>



Siguiendo con el punto 3, de la solicitud primigenia, el sujeto obligado hizo mención que o encuentran en los mismos, links y hojas señaladas en el punto 2. Con respecto a los Requisitos de participación pp 9, 10 a la 13:

SEXTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica a través de la Dirección General correspondiente, analizará si la documentación presentada por los y las aspirantes, para participar en el examen de oposición se agregó a la establecida por la presente Convocatoria y a la Guía para el Examen de Oposición y si obedeció a los requisitos de participación, y al perfil convocado. De advertir que la documentación no se agregó a lo establecido por la presente convocatoria o la Guía para el Examen de Oposición, a los requisitos de participación y al perfil convocado, la Secretaría Académica, a través de la Dirección General correspondiente, determinará, con fundamento en los artículos 41 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad, 50 del Estatuto del Personal Académico, y base primera del rubro de Generales de la presente, no admitir al o la aspirante y declarará inaválida su participación sin importar la etapa del proceso en la que se encuentre, quedando como si no hubiese concursado. Asimismo, invalidará aquellas participaciones que en general no cumplan con los términos de la presente Convocatoria, con el mismo efecto mencionado.

SÉPTIMA. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

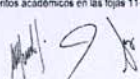
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas deberán entregar

1. El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria, <https://www.uv.mx/convocatorias/>
2. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
3. Copia de una identificación oficial, credencial del INE, pasaporte o documento migratorio.
4. La documentación correspondiente que acredite el perfil académico convocado:
 - a. Título profesional de licenciatura
 - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente
 - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia profesional relacionada con el perfil. Quienes cuenten con estudios realizados en el extranjero, deberán acompañar sus respectivos documentos académicos con traducción al español, legalizados por las autoridades diplomáticas mexicanas acreditadas ante los distintos países y justificar haber realizado previamente el trámite de documento de equivalencia ante la Secretaría de Educación Pública
5. Plan de trabajo por escrito, especificado en la Guía para el Examen de Oposición, acompañado de la carta compromiso en la que se indique la fecha para su cumplimiento para el caso de que obtenga resultado favorable.
6. Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente.

Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la entidad en la que se convoca la plaza.

Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos deberá integrarse en formato digital, en una carpeta que se identificará con el nombre y apellido de la persona interesada en la que se insertarán los documentos en el orden precisado en la Guía para el Examen de Oposición correspondiente en el instrumento de evaluación de méritos académicos en las fojas 11-15 de la misma.



**DESARROLLO DEL PROCESO
B) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN**

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 5 al 13 de diciembre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- B. El lugar para la entrega de la documentación será el espacio físico que ocupará el cumplimiento de estos requisitos lo o el interesado a partir de ese momento adquiere el estatus de aspirante para los fines de esta convocatoria.
- C. Para quien no radique en el estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él, y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar en las fechas y horarios señalados en este rubro los documentos en formato digital por correo electrónico a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante, debiendo adjuntar formalmente bajo protesta de decir verdad de que todos los documentos entregados en archivo digital son copia fiel del original y constan en su poder, los cuales deberá presentar en original dos días hábiles antes de la fecha de inicio del examen de oposición para formalizar el proceso de entrega y validación como lo marca esta convocatoria, de no ser así, automáticamente se cancelará su registro sin responsabilidad para la Universidad. El director de la entidad académica convocante deberá informar de inmediato esta circunstancia a la Dirección General correspondiente.
- D. Si el Director o Secretario de la entidad académica convocante advierten el incumplimiento del perfil académico convocado por carecer de los requisitos de participación, deberán notificarlo por escrito a la persona interesada exponiendo las razones y el fundamento. Dicho escrito deberá ser proporcionado en el mismo acto, o en su caso, en las horas hábiles del día siguiente. La persona que reciba dicha notificación y tenga dudas dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, podrá acudir a la Dirección General correspondiente para que se le atienda y oriente.

En el siguiente enlace se puede consultar el directorio de la entidad académica convocante (nombre del titular y correo): <https://www.uv.mx/convocatorias/directorio-institucional/>

Por cuanto hace a la pregunta 4, el sujeto obligado hace mención que se encuentran en la convocatoria de dicho proceso, pp 9 puntos 4, 5 y último párrafo, en la pp 10 inciso D, y por cuanto hace a los Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como, lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante. Ley orgánica de la Universidad Veracruzana, disponible en Cap. IV Art. 100 lo relacionado a previo al examen de oposición. De igual forma siguió especificando al hoy recurrente que la normatividad institucional lo pueden verificar en el Estatuto General de la Universidad Veracruzana, Art. 84, Art 85 fracción VI y VII, y con relación a la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante. Los procedimientos se rigen a lo declarado en la guía de examen de oposición en la página 18 que a la letra dice "La Universidad Veracruzana se reserva el derecho a verificar documentos entregados" y demás normativa que aplique.

<https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/01/Estatutogeneral2023f-1.pdf>

Página 9:



SEXTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del *Estatuto del Personal Académico*, la Secretaría Académica a través de la Dirección General correspondiente, analizará si la documentación presentada por los y las aspirantes, para participar en el examen de oposición se apega a lo establecido por la presente *Convocatoria* y a la *Guía para el Examen de Oposición* y si obedece a los requisitos de participación, y al perfil convocado. De advertir que la documentación no se apega a lo establecido por la presente convocatoria o la *Guía para el Examen de Oposición*, a los requisitos de participación y al perfil convocado, la Secretaría Académica, a través de la Dirección General correspondiente, determinará, con fundamento en los artículos 41 fracciones I y IV de la *Ley Orgánica* de la Universidad; 50 del *Estatuto del Personal Académico*, y base primera del rubro de Generales de la presente, no admitir al o la aspirante y declarará invalidada su participación sin importar la etapa del proceso en la que se encuentre, quedando como si no hubiese concursado. Asimismo, invalidará aquellas participaciones que en general no cumplan con los términos de la presente *Convocatoria*, con el mismo efecto mencionado.

SÉPTIMA. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

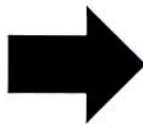
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas deberán entregar:

1. El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria <https://www.uv.mx/convocatorias/>
2. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
3. Copia de una identificación oficial: credencial del INE, pasaporte o documento migratorio.
4. La documentación correspondiente que acredite el perfil académico convocado:
 - a. Título profesional de licenciatura.
 - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
 - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia profesional relacionada con el perfil. Quienes cuenten con estudios realizados en el extranjero, deberán acompañar sus respectivos documentos académicos con traducción al español, legalizados por las autoridades diplomáticas mexicanas acreditadas ante los distintos países y justificar haber realizado previamente el trámite de dictamen de equivalencia ante la Secretaría de Educación Pública.
5. Plan de trabajo por escrito, especificado en la *Guía para el Examen de Oposición*, acompañado de la carta compromiso en la que se indique la fecha para su cumplimiento para el caso de que obtenga resultado favorable.
6. Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente.

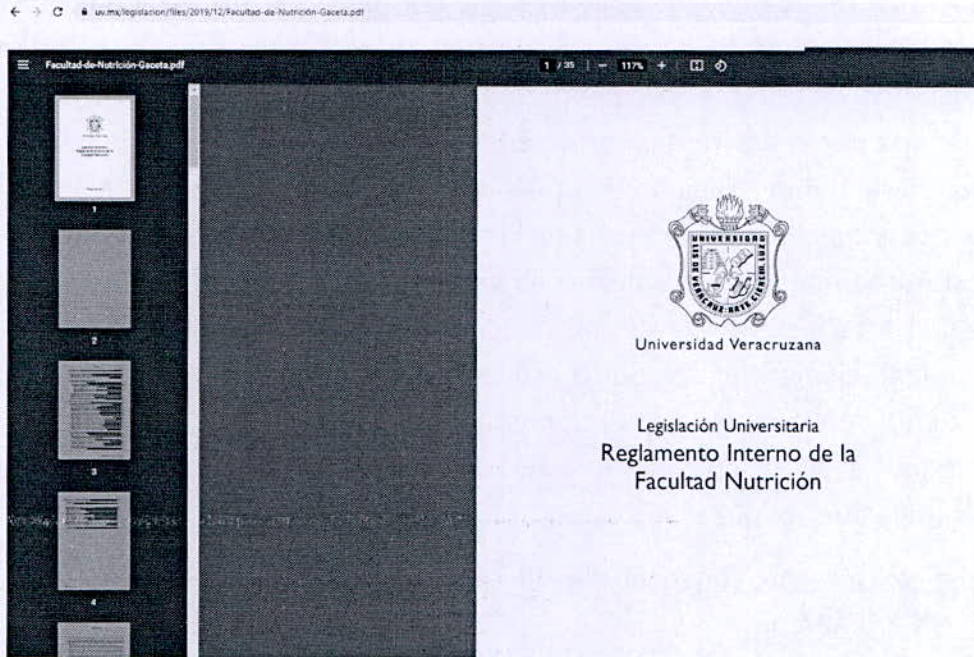
Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la entidad en la que se convoca la plaza.

Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos deberá integrarse en formato digital, en una carpeta que se identificará con el nombre y apellidos de la persona interesada en la que se insertarán los documentos en el orden precisado en la *Guía para el Examen de Oposición correspondiente* en el instrumento de evaluación de méritos académicos en las fojas 11-15 de la misma.



11

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/12/Facultad-de-Nutricio%CC%81n-Gaceta.pdf>



...

Capítulo III
Del personal académico

Artículo 15. El Personal Académico de la Facultad de Nutrición es responsable de la aplicación de los programas de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios. Los derechos, obligaciones, faltas y sanciones del personal académico, se encuentran establecidos en el Estatuto del Personal Académico.

...

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/04/Ley-Organica-Universidad-Veracruzana-reimpresion2017.pdf>

<https://www.uv.mx/legislacion/files/2023/01/Estatutogeneral2023f-1.pdf>

Estatuto General de la Universidad Veracruzana

Artículo 84. El Director de Facultad será responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la entidad académica a su cargo y en su caso, dirigir y coordinar los estudios de posgrado que se impartan en la Facultad.

Artículo 85. Además de las atribuciones señaladas en el artículo 70 de la Ley Orgánica, el Director de Facultad tendrá las siguientes:

- I. Acordar los asuntos concernientes a la Facultad con el Vice-Rector de la región universitaria que le corresponda, con el Secretario Académico Regional y el Secretario de Administración y Finanzas regional, en su caso con el Director General del Área Académica en el ámbito de su competencia;
- II. Coordinar y organizar la elaboración o actualización del Reglamento interno de la Facultad, a fin de proponerlos a las instancias correspondientes para su aprobación;
- III. Proponer y realizar acciones que constituyan fuentes alternativas de financiamiento para la Facultad;
- IV. Participar en la revisión semestral de cargas académicas;
- V. Participar en la revisión de programas de docencia;
- VI. Coordinar y supervisar los procedimientos de los exámenes de oposición;
- VII. Supervisar el proceso de selección del personal académico con base en las convocatorias respectivas;
- VIII. Promover actividades que tiendan a la actualización disciplinaria y formación docente del personal académico de la Facultad;
- IX. Informar semestralmente a los académicos sobre su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos;

Página 18 de la la Guía para el examen:

Técnico Asistente		Indicador	Valor		
Con desempeño en apoyo a la docencia:	Contribuye en la preparación y desarrollo de una práctica que se señala.	Indicador 50	50	Máximo 125	1.10
		Regular	75		
		Excelente	100		
Con desempeño en apoyo a la investigación:	La elaboración de métodos y técnicas e identificación durante la fase de investigación que se señala y la explotación de los resultados obtenidos para los que se señala.	Indicador 50	50	Máximo 125	1.10
		Regular	75		
		Excelente	100		
Con desempeño en la atención de los servicios:	La preparación y ejecución de la práctica que se señala.	Indicador 50	50	Máximo 125	1.10
		Regular	75		
		Excelente	100		

VIII. Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas

I. Méritos Académicos

1.1 Formación y actualización académica

1.1 Grado académico (para acreditación del perfil convocado y evaluación)

Corresponde a la acreditación de la formación académica obtenida por la o el aspirante.

Evidencias requeridas para demostrar perfil e indicadores de evaluación

- Título profesional de licenciatura.
- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.


Consideraciones:

- En los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios de educación superior realizados dentro del sistema educativo nacional que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública, así como los estudios de educación superior efectuados y concluidos en el extranjero que sean reconocidos en los padrones oficiales de cada país o su equivalente; para este último caso no será necesaria la revalidación de estudios.
- Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado o el coordinador del programa donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado, estuvo incorporado en el Sistema Nacional de Posgrados (series PHPC), o su equivalente en otro país.
- Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIRHIS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.
- La Universidad Veracruzana se reserva el derecho a verificar la veracidad de los documentos entregados.



Finalmente, por cuanto hace a la pregunta 5, el sujeto obligado menciona que para dar respuesta dicho cuestionamiento para mayor referencia los resultados de la plaza 18957 se encuentran publicados en el link <https://www.uv.mx/nutri-xal/files/2023/01/Resultados-de-Convocatoria-de-Plazas-de-Tiempo-Completo-2023IPPL-18957.pdf>. Y los resultados de la plaza 24091 en el link <https://www.uv.mx/nutri-xal/files/2023/01/Resultados-de-Convocatoria-de-Plazas-de-Tiempo-Completo-2023-IPPL-24091.pdf>, por lo que el Comisionado Ponente procedió a verificar dichos links, encontrando lo siguiente:

<https://www.uv.mx/nutri-xal/files/2023/01/Resultados-de-Convocatoria-de-Plazas-de-Tiempo-Comp...>



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

DGAACS 000420 /2023
23/01/2023

Dra. María Graciela Sánchez Montiel
Directora
Facultad de Nutrición- Xalapa
Presente

Con fundamento en lo establecido en el Estatuto de Personal Académico en esta casa de estudios, en su título Tercero, Capítulo I Artículo 63 y demás relativos, previa revisión y análisis del proceso de Examen de Oposición para ocupar una plaza como Docente de Tiempo Completo en el programa educativo de Nutrición de la entidad académica Facultad de Nutrición región Xalapa con perfil: Licenciatura en Nutrición, con Maestría y/o Doctorado en algunos de los campos profesionales de la Nutrición, con experiencia docente en instituciones de educación superior y laboral en el área de servicios de alimentación hospitalaria, toda vez que se cumple con los términos establecidos en la convocatoria publicada el día 28 de noviembre de 2022, se autoriza la publicación del resultado. Dicha plaza será ocupada a partir del día 07 de febrero de 2023.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", 1º piso,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 842 17 06

Computador
842 17 00,
842 27 00

Extensiones
11706, 11115


Fax
141 10 64

Correo electrónico
dgaacs@uv.mx

RESULTADO

PLAZA	T.C.	PARTICIPANTE	PUNTAJE	RESULTADO	OBSERVACIONES
		ELISEO HERNÁNDEZ LÓPEZ	795.00	FAVORABLE	-

<https://www.uv.mx/nutri-xal/files/2023/01/Resultados-de-Convocatoria-de-Plazas-de-Tiempo-Completo-2...>



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
DGAACS 000419 /2023
23/01/2023

Dra. María Graciela Sánchez Montiel
Directora
Facultad de Nutrición- Xalapa
Presente

Con fundamento en lo establecido en el Estatuto de Personal Académico de esta casa de estudios, en su título Tercero, Capítulo I Artículo 63 y demás relativos, previa revisión y análisis del proceso de Examen de Oposición para ocupar una plaza como Docente de Tiempo Completo en el programa educativo de Nutrición de la entidad académica Facultad de Nutrición región Xalapa con perfil: Licenciatura en Nutrición, con Maestría y Doctorado en área de la nutrición, con experiencia docente en instituciones de educación superior y laboral en el área clínica, toda vez que se cumple con los términos establecidos en la convocatoria publicada el día 28 de noviembre de 2022, se autoriza la publicación del resultado. Dicha plaza será ocupada a partir del día 07 de febrero de 2023.

RESULTADO					
PLAZA	T.C.	PARTICIPANTE	PUNTAJE	RESULTADO	OBSERVACIONES
DOCENTE TIEMPO COMPLETO	IPPL	NANCY RAMIREZ ABURTO	880.00	FAVORABLE	

Solicito a usted se publique el resultado y se comunique a la persona interesada. Asimismo, una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto del Personal Académico deberá enviar a la Dirección General de Recursos Humanos, el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requerido.

Los problemas derivados del incumplimiento a lo anterior serán su responsabilidad.

Atentamente
"Lic. de Venustiano Carrillo, Ciencia, Lic"

Dr. Arturo Aguilar Ye
Director General del Área Académica Ciencias de la Salud
Universidad Veracruzana

Derivado de dicha respuesta el hoy recurrente, se adoleció de la respuesta proporcionada a su solicitud primigenia mencionando que no se le proporciono la información solicitada a los 5 puntos petitorios.

Ahora bien, durante la comparecencia del presente recurso de revisión el sujeto obligado apporto documentales que en las cuales ratificaban su respuesta inicial y agregaban diversas manifestaciones, mismas que se insertan a continuación:

Secretaria Académica:

- I. En cuanto a la solicitud de numeral 1) Instrumentos de evaluación y/o seguimiento (listas de cotejo, rúbricas, registros con información sobre periodicidad y criterios de evaluación, etcétera) que permitan validar y evaluar el apego a los requisitos del perfil convocado:

El proceso de evaluación y/o seguimiento se encuentra establecido en la misma Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo de la Universidad Veracruzana emitida el 28 de noviembre de 2022, en las páginas 2, 3, 9, 10, 11 y 12; así como en la **Guía de Examen de Oposición** de la página 8 a la 32, las cuales son públicas y pueden consultarse en:

 - <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>
 - <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/11/Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>

Sin embargo, en apego al principio de accesibilidad de la información, en concordancia con la referida Convocatoria en la página 9, en donde se encuentran los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN dice de manera textual: *Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la entidad en la que se convoca la plaza.*

En ese tenor, la misma Convocatoria en la página 10, apartado DESARROLLO DEL PROCESO, inciso B, sostiene que el lugar para la entrega de la documentación será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante y corresponderá al Director o Secretario de la misma, recibirla, revisar y hacer entrega del acuse correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

El Director o Secretario de la entidad deberá asegurarse y validar que la documentación entregada en archivo digital corresponde al perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación; de acreditarse el cumplimiento de estos requisitos la o el interesado a partir de ese momento adquiere el estatus de aspirante para los fines de la Convocatoria.

En razón de lo anterior, las autoridades de la Entidad Académica antes mencionadas, reciben bajo el principio de buena fe los documentos electrónicos que presentan los interesados, los cotejan contra los originales en presencia de la persona titular de dicha información y una vez verificada y validada la documentación entregada que atañe a la del perfil académico convocado y que ésta cumple con los requisitos de participación, se debe otorgar al o la aspirante un acuse de la ficha de recepción de documentos.

En adición a lo expuesto, se adjuntan al presente las fichas de recepción de documentos de los CC. Nancy Ramírez Aburto y Eliseo López Hernández, a través de las cuales se realizó el cotejo de los expedientes que presentaron en la Dirección de la Facultad de Nutrición, región Xalapa.
- II. Respecto al numeral 2) Guía de criterios y atributos que identifiquen sin ambigüedad y objetivamente las características a evaluar y ponderar sobre los requisitos del perfil convocado:

Tal como se sostuvo anteriormente, la Guía para el examen de oposición es la que establece los criterios e indicadores a evaluar y ponderar de la página 8 a la 32; y se encuentra disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/11/Guia-ExOp-PTC-202351.pdf>
- III. Ahora bien, en respuesta al numeral 3) Medios de verificación que sistematicen y acrediten la veracidad de la documentación exhibida y presentada por los aspirantes a ocupar la plaza además de la palabra o dichos de la dirección de la entidad:

Se reitera lo expuesto en la fracción I del presente documento.
- IV. Sobre el numeral 4) Guía de criterios y atributos que permitan validar y en su caso, aplicar exenciones al perfil convocado cuando no se cubren el o los requisitos (s) explicitado (s) que garanticen la objetividad en el proceso de evaluación.

En apego a lo establecido en la multicitada Convocatoria, página 10, apartado DESARROLLO DEL PROCESO, inciso D, si el Director o Secretario de la entidad académica convocante advierten el incumplimiento del perfil académico convocado por carecer de los requisitos de participación, deberán notificarlo por escrito a la persona interesada exponiendo las razones y el fundamento. En razón de ello, es que no se aplican exenciones a los perfiles convocados.
- V. Por último, en cuanto al numeral 5) Lineamientos o normatividad interna de la entidad académica, así como lineamientos y/o normatividad institucional que garantice el cumplimiento y apego a la convocatoria y sus requisitos cuando la entidad declara la inexistencia de información que permita comprobar la veracidad de la documentación entregada por el aspirante.

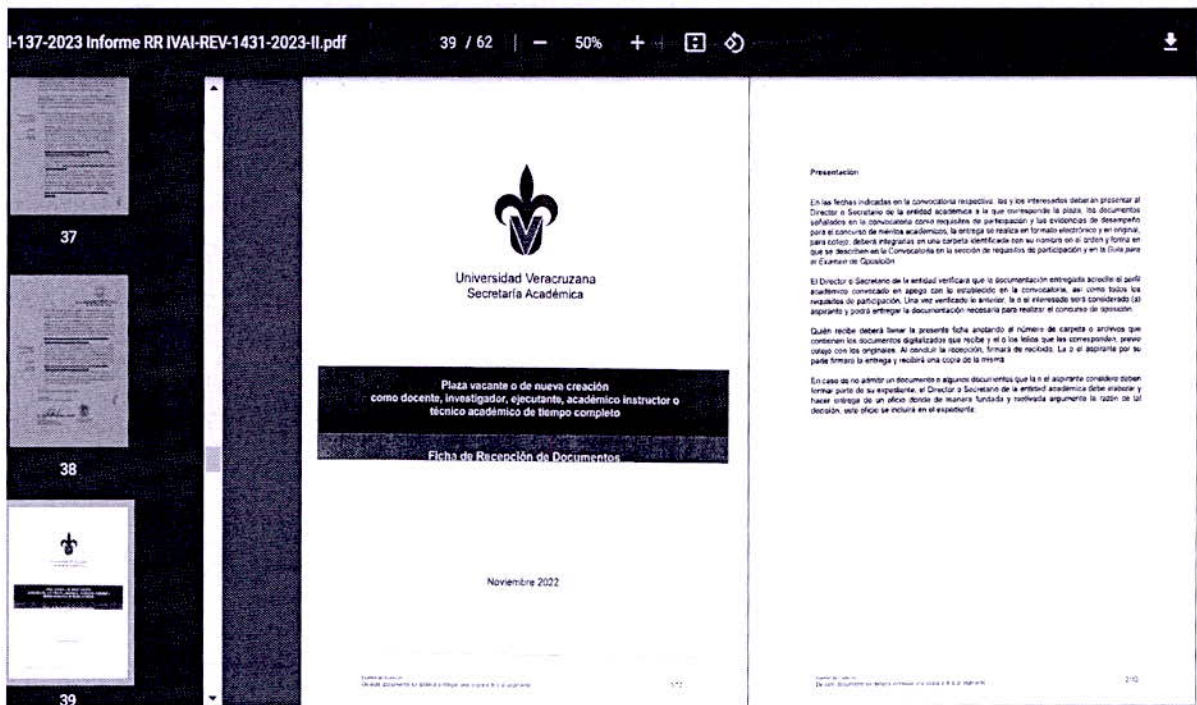
Se reitera:

 1. **Ley Orgánica** en el artículo 89, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2019/04/Ley-Organica-Universidad-Veracruzana-resmp-region2017.pdf>
 2. **Estatuto General** en los artículos 79 fracción V, 85 fracción VII, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2021/05/EstatutoGeneral2021-MAYO.pdf>
 3. **Estatuto del Personal Académico** en los Títulos Segundo y Tercero, disponible en: <https://www.uv.mx/legislacion/files/2021/05/EstatutodelPersonalAcademico2021.pdf>
 4. Convocatoria para ocupar una Plaza de Tiempo Completo de la Universidad Veracruzana emitida el 28 de noviembre de 2022, disponible en: <https://www.uv.mx/convocatorias/files/2022/11/CONVOCATORIA-AREA-ACADEMICA-REGION-XALAPA.pdf>

Por su parte el Director General reitero su respuesta inicial, por consiguiente la Directora de la Facultad de Nutrición, Región Xalapa, reitero su respuestas inicial en el Oficio No. NUTX/157/2023, misma que fue analizada en el proyecto en la cual dio respuesta a los 5 puntos petitorios del hoy recurrente en su solicitud inicial, y con el objetivo de complementar la información que se proporcionó, se anexa la ficha de recepción de documentos de los aspirantes de acuerdo a como lo establece la convocatoria en el inciso 5, misma que se inserta medularmente a continuación:

📄 Archivo | C:\Users\inh_0\Downloads\CUTAI-137-2023\Informe%20RR%20IVAI-REV-1431-2023-II.pdf

🔍 ⏪ ⭐ 📄



NOMBRE ASPIRANTE		NUMERO DE PERSONAL (si fuese el caso)	
Nancy Ramirez Abuto		44854	
ENTIDAD ACADÉMICA		PROGRAMA EDUCATIVO	
Facultad de Nutrición		Nutrición	
TIPO DE PLAZA			
IPPL			
PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO			
Licenciado en Nutrición con maestría y doctorado en el área de la Nutrición con experiencia docente en instt de niveles de educación superior y laboral en el área clínica.			
No.	Requisitos de participación	Número de hojas	
1	El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria: https://www.uv.mx/convocatorias/	1	
2	Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición.	1	
3	Identificación oficial, credencial del INE, pasaporte o documento migratorio	1	
Documentación que acredite el perfil académico convocado			
4	Título profesional de licenciatura	3	
5	Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente	11	
6	Documento(s) que acredite(n) la experiencia docente y/o profesional relacionada con el perfil (según sea el caso)	78	
7	Plan de trabajo Documento de una extensión máxima de diez cuartillas en el que, la o el interesado presenta sus propuestas de desarrollo académico individual y colaborativo para dos años, incluye sus propósitos académicos en las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría, en congruencia con las metas del Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral de la Universidad Veracruzana y el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA)	10	
8	Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente	0	

Evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos		
Características de la documentación por indicador		
1. Formación y actualización académica		
No.	Indicador	Número de documentos que respaldan el ítem
1.1	Grado académico • Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente	3
Consideraciones: • En los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios de educación superior realizados dentro del sistema educativo nacional que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública, así como los estudios de educación superior efectuados y concluidos en el extranjero que sean reconocidos en los padrones oficiales de cada país o su equivalente, para este último caso no será necesario la revalidación de estudios. • Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado o el coordinador del programa donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado, estuvo incorporado en el Sistema Nacional de Posgrados (antes PNRG) o su equivalente en otro país. • Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIRHIS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría. Los grados académicos no son sumativos, solo tiene valor el máximo obtenido.		
No.	Indicador	Número de documentos que respaldan el ítem
1.2	Formación y actualización. Últimos cinco años octubre 2017-octubre 2022 • Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, el nombre completo de la o del interesado, número de horas y la fecha de realización	26
1.3	Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al Español Se refiere al documento que avala la certificación del dominio de un idioma emitido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones. Debera tomarse en cuenta que los documentos oficiales que no mencionan periodo de vigencia, no caducan	1

FICHA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

NOMBRE ASPIRANTE		NÚMERO DE PERSONAL (si fuese el caso)
Eliseo López Hernández		51345
ENTIDAD ACADÉMICA	PROGRAMA EDUCATIVO	
Fae de Nutrición	He en Nutrición	
TIPO DE PLAZA		
IPPL		
PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO		
<p><i>He en Nutrición, con especialidad de docencia en algunas de las ramas más importantes de la Nutrición, en especial en dietas, libros de educación superior y laborar en el área de servicios de alimentación hospitalaria.</i></p>		
No.	Requisitos de participación	Número de hojas
1	El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria: https://www.uv.mx/convocatorias/	1
2	Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición	1
3	Identificación oficial: credencial del INE, pasaporte o documento migratorio	1
Documentación que acredite el perfil académico convocado		
4	Título profesional de licenciatura	3
5	Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.	3
6	Documento(s) que acredite(n) la experiencia docente y/o profesional relacionada con el perfil (según sea el caso)	4
Plan de trabajo		
7	Documento de una extensión máxima de diez cuartillas en el que, la o el interesado presenta sus propuestas de desarrollo académico individual y colaborativo para dos años, incluye sus propósitos académicos en las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría, en congruencia con las metas del Programa de Trabajo 2021-2025 Por una transformación integral de la Universidad Veracruzana y el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA)	8
8	Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente.	N/A

3/12

Evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos

Características de la documentación por indicador

1. Formación y actualización académica		Número de documentos que ingresen a este/a
No.	Indicador	
1.1	Grado académico • Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente	1
Consideraciones:		
<ul style="list-style-type: none"> En los trámites de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios de educación superior realizados dentro del sistema educativo nacional que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública, así como los estudios de educación superior efectuados y concluidos en el extranjero que sean reconocidos en los padrones oficiales de cada país o su equivalente; para este último caso no será necesaria la revalidación de estudios. Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado o el coordinador del programa donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado, estuvo incorporado en el Sistema Nacional de Posgrados (antes PNPC) o su equivalente en otro país. Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIRFHS), por lo que para propósitos de antequivalencia superior son consideradas como equivalentes a la maestría. 		
Los grados académicos no son sumativos, solo tiene valor el máximo obtenido.		
No.	Indicador	Número de documentos que ingresen a este/a
1.2	Formación y actualización. Últimos cinco años: octubre 2017-octubre 2022	1
• Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, el nombre completo de la o del interesado, número de horas y la fecha de realización		
1.3	Certificación vigente en el dominio de idiomas diferentes al Español	0
Se refiere al documento que avala la certificación del dominio de un idioma, emitido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones. Deberá tomarse en cuenta que los documentos oficiales que no mencionen periodo de vigencia, no caducan.		

4/12

...

Por lo que contrario a lo que menciono el hoy recurrente desde un principio se le proporciono respuesta a sus 5 puntos petitorios de su solicitud primigenia, aunado a ello durante la comparecencia del sujeto obligado anexo la ficha de recepción de documentos de los aspirantes que menciono el hoy recurrente en su solicitud primigenia, de acuerdo a como lo establece la convocatoria en el inciso 5, la cual fue enviada al hoy recurrente mediante acuerdo de fecha veinte de junio del presente año, y de la cual no expreso agravios el recurrente. Por lo que se concluye que se colmó su derecho de acceso a la información pues el sujeto obligado proporciono los documentos que obraban en sus archivos, asi como, proporciono links en los cuales motivo sus respuestas.

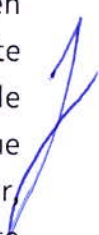
Sin bien cierto que algunos documentos fueron proporcionados durante la sustanciación, no es menos cierto que el derecho de acceso a la información quedo colmado desde la etapa de solicitud a través de los oficios emitidos por la Secretaria Académica, la Dirección General y mayormente por la Facultad de Nutrición, Región Xalapa, respuesta que constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa, se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”¹**, **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA”** y **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”²**.

¹ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723

² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

Por lo que, de todo lo antes expuesto, se advierte que, en el presente caso, no se vulneró el derecho de acceso de la parte recurrente, toda vez que, en la respuestas otorgadas, el sujeto obligado dio respuesta con los elementos con los que cuenta derivado de la búsqueda de la misma, con lo cual se otorga respuesta congruente a la solicitud de información que nos ocupa.

Además, es de advertir que las respuestas otorgadas **fueron congruentes y exhaustivas**, ello es así, puesto que además de ser atendidas por las áreas con atribuciones para pronunciarse respecto de lo peticionado, tal y como se evidenció en líneas anteriores, dicha respuesta guarda relación lógica con lo solicitado y atiende de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información, principios que se cumplieron de acuerdo con el criterio **02/17** de rubro **“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.”** sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder,  teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas del sujeto obligado durante la solicitud y sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

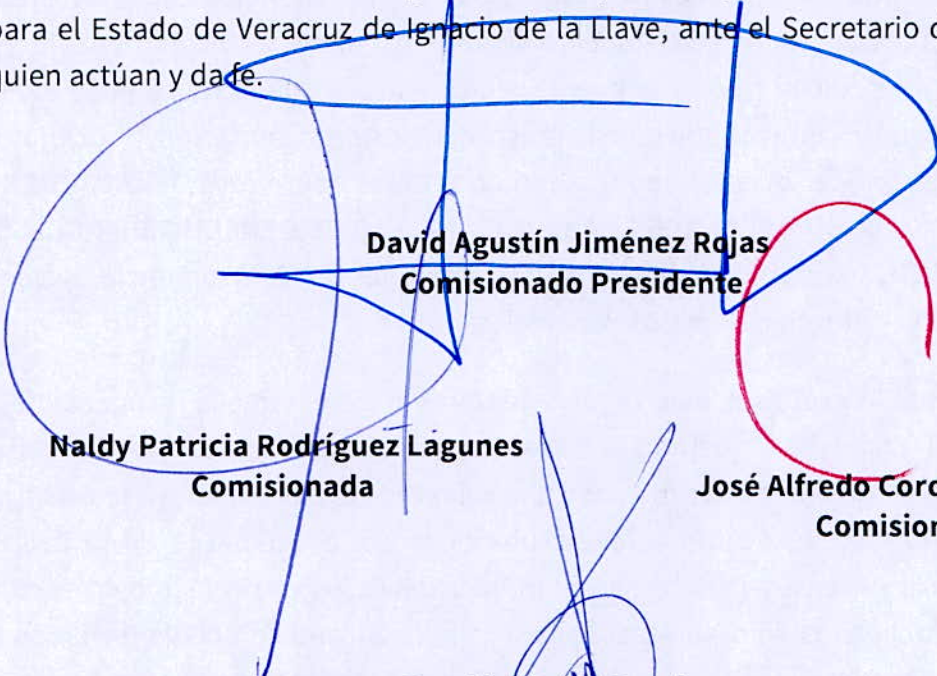
PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos